

Santiago, 02 de abril de 2018

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo de  
Inversión Activa Deuda SGR, fondo  
administrado por Larraín Vial Activos S.A.  
Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Activa Deuda SGR** (en adelante el "Fondo"), el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 27 de marzo de 2018, según el detalle que se indica a continuación:

1. En la Sección I "*Antecedentes Generales*", en el Artículo 1º, se efectuaron las siguientes modificaciones:
  - a. Se cambió el nombre del Fondo, pasando a denominarse "Fondo de Inversión Activa Financiamiento Estructurado", ajustándose adicionalmente las demás secciones del Reglamento Interno que hacen referencia al nombre del Fondo.
  - b. Se ajustó la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros considerando la entrada en vigencia de la Comisión para el Mercado Financiero, ajustándose adicionalmente las demás secciones del Reglamento Interno que hacían referencia a dicha Superintendencia.
2. En la Sección IV "*Política de Inversión de los Recursos del Fondo*", se efectuaron las siguientes modificaciones:
  - a. En el Artículo 8º, se agregó como objeto de inversión del Fondo los mutuos hipotecarios. Adicionalmente, se estableció que los instrumentos en lo que invierte principalmente el Fondo podrán o no estar afianzados por medio de certificados de fianza emitidos y otorgados por sociedades anónimas de garantía recíproca constituidas en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179 que Establece el Marco Legal para la Constitución y Operación de Sociedades de Garantía Recíproca.
  - b. Se ajustó el número (1) del Artículo 9º y el número 1. del Artículo 14. de manera de incorporar los cambios indicados en la letra a. precedente.

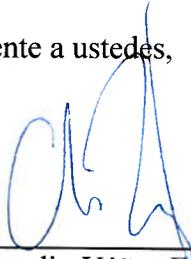
- c. Se ajustó el Artículo 18° eliminándose el último párrafo relativo a la asignación de activos adquiridos por fondos administrados por la misma administradora con objetos principales de inversión similares.
  - d. En el Artículo 20°, se agregó un párrafo final que dispone que la Administradora, para el cumplimiento de su política de inversión, por cuenta del Fondo, podrá celebrar todo tipo de acuerdos y contratos para materializar las operaciones indicadas en dicho artículo, quedando plenamente facultada para pactar todo tipo de cláusulas de la esencia, naturaleza o meramente accidentales de los mismos, así como aceptar las garantías que se le constituyan a favor del Fondo. Asimismo, se estableció que el Fondo podrá otorgar cualquier tipo de financiamiento tanto a sociedades como a fondos, en la medida que se encuentre respaldado por uno o más títulos en los cuales el Fondo pueda invertir.
3. En la Sección XVI “*Del Comité de Vigilancia*”, en el Artículo 49°, se eliminó la referencia a la Circular 1791.
  4. En la Sección X “*Gastos de Cargo del Fondo*”, en el Artículo 30°, número (5) se incorporaron los gastos, honorarios y comisiones por servicios de cobranza de mutuos hipotecarios. Adicionalmente, se estableció que los instrumentos indicados en dicho número podrán o no estar afianzados.
  5. En la Sección XIX “*Disminución de Capital y Derecho a Retiro de los Aportantes*”, en el Artículo 62°, número 3. se incorporaron los mutuos hipotecarios. Adicionalmente, se agregó que los instrumentos contenidos en dicho número podrán o no estar afianzados.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día corrido siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 28 de abril de 2018.

Finalmente y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de la sección “Contacto” contenida en su página web [www.larrainvial.com](http://www.larrainvial.com)

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



---

Claudio Yáñez Fregonara  
**GERENTE GENERAL**  
**LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**